



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = 14271

BUENOS AIRES, 30 DIC 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3110-938-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OPEN TRADE S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 11206/16.

Que en la Disposición mencionada en el párrafo anterior se omitió involuntariamente la extensión de los planos aprobados de fojas 75 a 77 en referencia a la modificación de estructura establecida en su Artículo 3°.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:



DISPOSICIÓN N° = 14271

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 1º.- Acéptense los planos oficiales aprobados de fojas 75 a 77 en referencia a la modificación de estructura establecida en el Artículo 3º de la Disposición ANMAT N° 11206/16 de la firma OPEN TRADE S.A.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-938-16-4

DISPOSICIÓN N°

CRB

= 14271


Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.